

RESOLUCION DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCION GERENCIA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIOMONITORIZACIÓN HUMANA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ANDALUCÍA. (REF.2025.OFER.04)

La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante “EASP”) convoca un puesto de personal de apoyo para impulsar la consolidación de un programa de biomonitorización humana (BMH) de sustancias químicas en Andalucía.

La financiación externa y temporal para esta contratación corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2024 habilita créditos en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.02 para el desarrollo del Sistema de Biomonitorización, cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Tal y como se recoge en el Anexo del acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con destino al desarrollo del Sistema de Biomonitorización, con fecha de 14 de octubre de 2024, la Biomonitorización Humana (BMH) es una herramienta de gran utilidad para la protección de la salud al proporcionar información concreta sobre la exposición a sustancias químicas a través de una valoración integrada de las mismas o de sus metabolitos en muestras humanas. Permite conocer niveles de exposición individuales, poblacionales o de grupos específicos, identificar rutas de exposición y factores determinantes, así como diseñar políticas para reducir la exposición y evaluar su eficacia. Asimismo, el Plan Estratégico de Salud y Medioambiente (2022-2026) contempla entre sus principales líneas de actividad el desarrollo de una estructura de biomonitorización humana que permita evaluar la exposición de la población a sustancias químicas y sus posibles efectos en la salud. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que la vigilancia de salud pública tendrá en cuenta, al menos y entre otros factores, los riesgos ambientales y sus efectos en la salud, incluida la presencia de los agentes contaminantes en el medioambiente y en las personas.

Las bases que han de regir el proceso de selección se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y deberán responder al criterio básico de determinación del/de la mejor profesional para el puesto de trabajo, teniendo carácter preferente la incorporación de personas con discapacidad en igualdad de méritos, en el marco de la igualdad de oportunidades en aplicación del RDL 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

En el marco de la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en caso de empate en la valoración de méritos entre personas, y en aplicación del Plan de Igualdad de la EASP, se podrá facilitar la incorporación de mujeres en aquellos puestos de trabajo donde estén subrepresentadas. Esta medida de acción positiva se aplicará de forma proporcionada y justificada, como mecanismo para corregir situaciones de desigualdad de hecho, sin perjuicio del principio de mérito y capacidad que rige el proceso selectivo

1.- DESCRIPCION DEL PUESTO:

- 1.1 Se requiere la contratación de un profesional con titulación universitaria en las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud o Ingeniería, para prestar apoyo en las tareas de consolidación vinculadas al desarrollo de actividades científico técnicas en un programa de biomonitorización humana (BMH) de sustancias químicas en Andalucía.

Las actividades de apoyo científico técnicas relacionadas con el objeto del contrato, con carácter genérico consistirán en:

- Gestión y control de calidad de bases de datos.
- Análisis estadísticos
- Elaboración de informes de seguimiento y de resultados preliminares
- Interpretación y difusión de resultados
- Apoyo para la elaboración de memorias justificativas, informes técnicos u otros documentos requeridos por las agencias financiadoras.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

- La persona seleccionada quedará vinculada con un contrato de actividades científico técnicas, a jornada completa art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Ley de la Ciencia. La financiación disponible para la ejecución de este contrato es hasta el 28 de Febrero de 2026, conforme a la Resolución de fecha 15 de Julio de 2025 , según partida presupuestaria de gasto (1300180000 G/41D/44301/00 50764) del Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2024 de créditos en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.02 para el desarrollo del Sistema de Biomonitorización. . Este contrato se nutre de los ingresos externos del fondo financiador, por lo que en todos caso el contrato finalizará por la insuficiencia de la dotación económica para el mantenimiento del contrato.
- Salario bruto anual: 19.796.- Euros en 12 pagas.
- Centro de Trabajo: Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada

5. Solicitudes y documentación

5.1 Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán registrarse (o sólo acceder si tenían registro previo) en el Portal de gestión de convocatorias, empleo y becas de la EASP (<https://www.easp.es/gesconv>).

5.2 Durante el proceso de envío de su solicitud se le pedirá cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de admisión y aportar el currículum vitae y la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se relacionan a continuación:

5.2.1 Modelo normalizado de solicitud.

Disponible en el Portal de gestión de convocatorias, empleo y becas y en el enlace https://easp.es/gesconv/docs/modelo-normalizado-solicitud_v1.pdf, indicando la referencia del puesto de los recogidos en el apartado 1.1.

5.2.2 Currículum Vitae.

5.2.3 Nacionalidad.

Se acreditará con el DNI, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor. En el caso de personas que no posean la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá acompañarse copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. En el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea o de Estado al que se extienda por aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España el régimen previsto para los anteriores, presentarán copia de su certificado de registro, al que deberán acompañar asimismo copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, documentos que deberán estar en vigor.

5.2.4 Titulación requerida para el acceso.

a) Formación académica. La titulación académica se acreditará con el título expedido por el Ministerio competente en materia de educación o de la correspondiente Universidad. Se admitirá la justificación acreditativa de haberlo solicitado, acreditando el abono de los correspondientes derechos para su obtención. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de educación español.

5.2.5 Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

5.2.6 Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

5.2.7 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en la página web de la EASP (<https://www.easp.es/la-escuela/empleo-y-becas>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>). Este plazo concluirá a las 24:00 horas del último día hábil. En caso de dificultades técnicas

que impidan el envío telemático a través del Portal, las personas candidatas podrán entregar el modelo normalizado de solicitud y la documentación requerida de manera presencial en la siguiente dirección:

Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (Dirección)
Campus Universitario Cartuja
Cuesta del Observatorio 4
18011 Granada

5.2.8 Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se computarán conforme al Decreto correspondiente, que determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

6. Admisión de solicitudes.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán registrarse (o sólo acceder si tenían registro previo) en el Portal de gestión de convocatorias, empleo y becas de la EASP (<https://www.easp.es/gesconv>)

Durante el proceso de envío de su solicitud deberá cumplimentarse el modelo normalizado de solicitud de admisión disponible en el Portal de gestión de convocatorias, empleo y becas indicando la referencia del puesto (**REF.2025.OFER.04**), y aportar el currículum vitae y la documentación acreditativa relativa a las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación relativa a las bases de la convocatoria y cumplimentación de anexos, será de diez días naturales a contar desde la publicación en la página web de la Easp www.easp.es y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24:00 horas del último día natural.

Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se computarán conforme al Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las comunicaciones relativas al desarrollo del proceso serán publicadas en la página web de la EASP (<https://www.easp.es/la-escuela/empleo-y-becas/>) y en el Portal de Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>) a efectos de notificación.

7. Proceso de selección

Una vez finalizado el plazo para la entrega de solicitudes, se procederá a constituir la Comisión de Selección específica para este proceso de conformidad con lo establecido en el Art.19 del Convenio Colectivo de la EASP.

8. Fases del proceso de selección

I) **Valoración curricular**, que representará el 70% de la puntuación global de la candidatura (70 puntos). La Comisión de Selección procederá a verificar la documentación acreditativa de los méritos presentada por las personas aspirantes. Una vez finalizada la revisión y valoración curricular, se publicarán los listados de candidaturas que acceden a la fase de prueba de aptitud. Accediendo a la entrevista las personas candidatas que hayan obtenido al menos 50 puntos en la valoración curricular.

II) **Entrevista personal**, que representará el 30% de la puntuación global de la candidatura (30 puntos). Esta fase tiene como finalidad valorar la adecuación competencial y actitudinal de la persona candidata al perfil del puesto. Se evaluarán aspectos como la comunicación, la motivación, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño del puesto ofertado.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de cada una de las fases de las candidaturas.

La Comisión de Selección levantará acta de su actuación y de los criterios seguidos para su conclusión, que consistirá en una propuesta ordenada de las personas adecuadas para cubrir la plaza, especificando las características de aquellas que han superado las pruebas.

9. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la EASP, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Igualmente, se informa de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección de la EASP.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la EASP a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes dirigidos a los teléfonos móviles aportados por éstas al proceso de selección.

10. Consideración final

La presentación de una candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Granada, a publicidad 14 de Noviembre de 2025

Blanca del Rocío Botello Díaz
Director Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.